I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000117

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 27 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0480/2010; el Memorándum N°1000/037/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO,** Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº16.386.672-2, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack" de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Michelle Bianchi Mellado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 08 y hasta el 28 de enero de 2010 con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, la suma total de $149.090.- (ciento cuarenta y nueve mil noventa pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000117

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULINA ESTEFANIA ESCOBAR CHAPARRO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Salomón Sack
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad N°16.386.672-2, con domicilio en Jacques Cousteau N°237, comuna de Maipú, teléfonos 535 51 12 y 09-213 81 91, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/509/2008 de fecha 04 de Abril de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, y la Providencia Alcaldicia N°100/209/2010 de fecha 12 de Enero de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna "Salomón Sack", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Michelle Bianchi Mellado.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 08 y hasta el 28 de Enero de 2010, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO** por concepto de honorarios, la suma total de $149.090.- (ciento cuarenta y nueve mil noventa pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAULINA ESTEFANÍA ESCOBAR CHAPARRO
C.I. 16.386.672-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV